



"Año de la Universalización de la Salud"

Trujillo, 11 de agosto del 2020

**OFICIO N° 284 - 2020 - MPT - GSC y DC. /ST. COPROSEC**

SEÑOR : Billy Alonso Alcántara Mendoza  
Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de Laredo

ASUNTO : INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAREDO

REF. : Ley 27933 (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) y su Reglamento , establecido en el D.S N° 010-2019-IN, de fecha 08MAY2019 y Directiva 09,10 y 11, aprobadas mediante R.M N°2056-2019-IN, de fecha 20DIC2019

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y manifestar que, le remito adjunto el INFORME N° 022 - 2020-MPT/GSC y DC./ST. COPROSEC, de fecha 08AGO2020, donde se comunica que ha cumplido con subsanar las observaciones; motivo por el cual, se le declara APTO PARA SU IMPLEMENTACION, dando cumplimiento a la norma legal de la referencia, para su conocimiento y demás fines que tenga a bien determinar.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

MESV/dgs

  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
MARIO E. SANCHEZ VERA  
RESPONSABLE DE LA ST. COPROSEC. T

**INFORME N° 022- 2020-MPT/GSC y DC./ST. COPROSEC**

**A** : Billy A. ALCÁNTARA MEDNOZA  
**Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y  
Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de Laredo**

**DE** : Mario Eugenio VERA SÁNCHEZ  
**Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y  
Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC – Trujillo  
2020**

**ASUNTO** : Informe sobre Evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad  
Ciudadana 2020, del Distrito de Laredo

**Ref.** : **a)** Ley 27933 (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) y su  
Reglamento, establecido en el D.S. N° 010-2019-IN, de fecha  
08MAY2019 y Directivas 09, 10 y 11, aprobadas mediante R.M. N°  
2056-2019-IN, de fecha 20DIC2019.  
**b)** Directiva N° 011-2019-IN-DGSC  
**c)** Comunicado N° 000009-2020/IN/VSP/DGSC, de fecha 28 de  
febrero del 2020

**FECHA** : **08 de agosto del 2020**

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez cumplo con emitir el presente informe, detallando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*, de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala *“Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”*; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derechos.
- El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, permite fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional; por esta razón, estipula nuevos lineamientos, basado en 04 fases detallando la actualidad de la Seguridad Ciudadana en el Perú y medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país.
- La Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, señala el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TRUJILLO



los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

- A raíz de los sucesos que afectan a nivel Mundial, El Gobierno Central, mediante el D.S. N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictó medidas de prevención y control del COVID-19, con el respectivo pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, que declaró como una PANDEMIA, los efectos del COVID-19 (CORONAVIRUS); posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo del 2020, que proroga el Estado de Emergencia Nacional en el país, y el toque de queda a nivel nacional. Por este motivo, el CONASEC, fue emitiendo distintos comunicados indicando la formulación de los respectivos Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2020, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

## II. BASE LEGAL:

- Ley 27933 "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y su Reglamento, establecido en el D.S. N° 010-2019-IN, de fecha 08MAY2019 y Directivas 09, 10 y 11, aprobadas mediante R.M. N° 2056-2019-IN, de fecha 20DIC2019.
- D.S. N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, declara el Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo del 2020, proroga el Estado de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril del 2020.
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que dispone la prórroga del periodo de aislamiento social hasta el día 10 de mayo del 2020.



## III. ANÁLISIS:

- Que, con fecha 05JUN2020, se recepcionó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 de Laredo (físico y virtual), el mismo que ha sido revisado y evaluado.
- Que, mediante INFORME N° 016 - 2020-MPT/GSC y DC./ST. COPROSEC, de fecha 09JUN2020, se remitió al Distrito de Laredo para que levante las subsanaciones respectivas, siendo las siguientes:
  - Se debe especificar los recursos tanto humanos como físicos que cuenta en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de su Distrito.
  - Respecto a la Matriz de Actividades, no se ajusta a los lineamientos del Comunicado N° 000009-2020/IN/VSP/DGSC.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TRUJILLO



- Que, mediante OFICIO N° 015-2020-MDL-CODISEC-ST, de fecha 25 JUL2020, el mismo que fue recepcionado en la Secretaría Técnica del COPROSEC – Trujillo, donde subsana las observaciones respectivas.

#### IV. CONCLUSIONES:

- A. El Plan de Acción Distrital de Laredo, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, al PRSC DE LA REGION LA LIBERTAD, PPSC de la Provincia de Trujillo, y a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.
- B. Se recomienda el registro de Actividades Operativas adicionales, que atiendan su problemática provincial.
- C. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020 del Distrito de Laredo, se considera **“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”**.
- D. El presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados Obtenidos, mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado DS. N° 011-2019-IN del 08MAY2019).

#### V. RECOMENDACIONES:

- A. Proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente.
- B. Proceder a su publicación en la página web institucional.
- C. Proceder al registro del Plan de Acción en la Plataforma Virtual de la DGSC, siendo éste el medio por el cual se confirma la presentación del PAPSC 2020, debidamente firmado y con las Actas correspondientes; para hacer de conocimiento a la Fiscalía de La Nación.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MARIO E. SANCHEZ VE  
PRESIDENTE DE LA ST - COPROSEC